



Resolución Directoral

Puente Piedra, 19 de mayo de 2023

VISTO:



La Nota Informativa Nº 200-05-2023-UP-HCLLH/MINSA que contiene el Informe Técnico Nº 033-05-2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA y el Expediente Nº 2209-2023-UP/HCLLH/MINSA que contiene el Memorando Nº 352-04-2023-UGC-HCLLH/MINSA, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad asigna a **VICTOR SILVA ESPINOZA** como **RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO y del LIBRO DE RECLAMACIONES EN SALUD**.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo Nº 030-2016-SA, que aprueba el Reglamento para la atención de reclamos y quejas de los usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-UGIPRESS. Públicas Privadas y Mixtas y se incorporó el artículo 3-A al Decreto Supremo Nº 061-2014-PCM, el cual establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones;



Que, mediante el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 030-2016-SA en su literal a. señala dentro de las obligaciones para las AFAS, IPRESS y UGIPRESS, designar a un responsable del Libro de Reclamaciones, En ese sentido se formaliza mediante documento formal emitido por la máxima autoridad de la institución al responsable de la Plataforma de Atención al Usuario-PAU, quien tendrá a su cargo la supervisión y/o coordinación del proceso de atención de las consultas y reclamos en su institución;



Que, mediante el documento de visto, Expediente Nº 2209-2023-UP/HCLLH/MINSA que contiene el Memorando Nº 352-04-2023-UGC-HCLLH/MINSA, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad designa a VICTOR SILVA ESPINOZA como RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO y del LIBRO DE RECLAMACIONES EN SALUD, Contratado en la institución bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276;



Que, estando la Nota Informativa Nº 200-05-2023-UP-HCLLH/MINSA que contiene el Informe Técnico Nº 033-05-2023-ETGE-UP-HCLLH-MINSA emitido por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



..//

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, Jefe de la Unidad de Personal y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463- 2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal.



SE RESUELVE:

• **Artículo 1°.- ASIGNAR** al servidor VICTOR SILVA ESPINOZA como RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO y del LIBRO DE RECLAMACIONES EN SALUD.



Artículo 2°. - VIGENCIA, la presente resolución entrará en vigencia con eficacia anticipada al 25 de abril del 2023.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, la Unidad de Personal, Transparencia y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE,

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JMR/JNM/HSV/RMB/ltncct

Distribución

- () Interesado
- () DOA
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Personal
- () Control de Asistencia
- () Legajos
- C.c Archivo